

Jaime

Informe respecto a normativa Foo[..]

impreso por Alvaro Daniel Maldonado Endara[..]

Ticket Imprimir

Estado: abierto	Antigüedad: 7d
Prioridad: 3 normal	Creado: 15/04/2016 - 12:32:27
Colección: CONCEJO METROPOLITANO::Benítez Soledad	Memoria contable: 0
Bloquear: bloqueado	Pendiente hasta: -
Beneficiario @ cliente: secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc	
Propietario: sbenitez (Soledad Benitez Burgos)	

Información del cliente

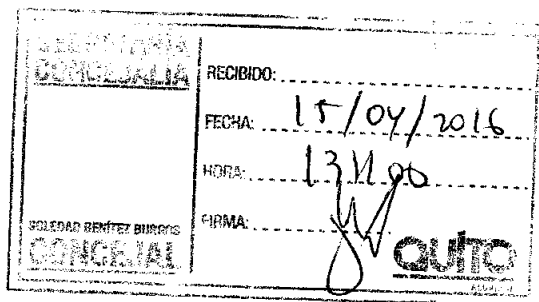
Nombre: SECRETARIA DE DESARROLLO
Apellido: PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
Nombre de usuario: secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc
Correo: secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc

Articles

1

De: "SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD" <secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc>
Para: CONCEJO METROPOLITANO::Benítez Soledad
Asunto: Informe respecto a normativa Food Trucks
Creado: 15/04/2016 - 12:32:28 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: 120.pdf (166.3 KBytes)

Informe respecto a normativa Food Trucks



Oficio No. SDPC-120-2016-DDP
Quito, 15 de abril de 2016

Msc.
Soledad Benítez
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Informe respecto a normativa para "Food Trucks"

De mi consideración:


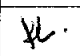

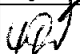
Me refiero a su oficio No. SG-0786 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se solicita un informe respecto a los criterios considerados para la actividad de los denominados "Food Trucks". Al respecto, me permito adjuntar el informe detallado sobre dicha actividad económica, con los avances obtenidos, para su conocimiento y análisis.

Debe considerarse que en reunión realizada el 20 de enero del 2016, el Despacho del señor Alcalde delegó a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, con carácter prioritario y urgente, la coordinación de las gestiones pertinentes para regular la actividad de los denominados "Food Trucks" en el DMQ; y, de ser el caso, desarrollar la normativa necesaria de regulación. A partir de esto se han realizado varios talleres y reuniones de trabajo en conjunto con las Secretarías y entidades municipales competentes, en las que se han logrado definir los lineamientos técnicos necesarios para el desarrollo de dicha actividad en la ciudad.

Sin otro particular, reitero a usted mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,


Álvaro Maldonado Endara
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Johanna Falcones 15-04-2016	
Revisado por:	Karla Loor 15-04-2016	
Aprobado por:	José Luis Aguilar 15-04-2016	 
	Ximena Araújo 15-04-2016	

INFORME DE DESARROLLO DE NORMATIVA PARA "FOOD TRUCKS"

ANTECEDENTES

En octubre del año 2015, durante el marco de la Feria de Responsabilidad Social realizada en la Semana de la Sostenibilidad, se efectuó el "Food Truck Fest", un festival de gastronomía al paso que permitió presentar esta nueva línea de negocios y sus productos a los asistentes. De esta manera se pudo evidenciar el interés de estos emprendedores en ser regularizados por el MDMQ..

A finales del mes de enero de 2016, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, le asignó a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad la coordinación del desarrollo de la normativa que permita brindar lineamientos claros a los emprendimientos existentes y futuros.

A partir de la asignación del proyecto, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad ha trabajado en conjunto con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Cuerpo de Bomberos del DMQ, EPMMOP, Agencia Metropolitana de Control, Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Tránsito y Quito Turismo, en el desarrollo de lineamientos técnicos que permitan normar la actividad de los "Food Trucks" en el DMQ.

DESARROLLO

En una primera etapa se realizó un levantamiento de información de los "Food Trucks" en funcionamiento, encontrándose un total de 23 emprendimientos, de los cuales 11 son remolques y 12 son motorizados.

A partir de este levantamiento de información, y notando el incremento en el interés por este servicio, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad ha convocado en varias ocasiones a todas y cada una de las entidades municipales antes indicadas promoviendo un trabajo participativo y conjunto en la elaboración de lineamientos técnicos y base legal.

Dentro del desarrollo de la norma y en colaboración con el Cuerpo de Bomberos del DMQ se lograron definir los lineamientos en materia de seguridad y prevención de incendios tanto para vehículos motorizados como para remolques.

Por su parte, la Secretaría de Ambiente está elaborando una propuesta de guía de buenas prácticas ambientales para "Food Trucks", con el objetivo de que los interesados puedan conocer qué hacer con los desechos sólidos y líquidos derivados de la actividad, así como también los parámetros de calidad relacionados a la infraestructura, entre otras generalidades de su funcionamiento.

La definición de lineamientos en materia de seguridad vial y vehicular, se encuentra a cargo de la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Tránsito, quienes están levantando una propuesta en relación a los tipos de vehículos que podrán ser permitidos para ejercer esta actividad, normas básicas de seguridad tanto para vehículos como para remolques y periodos de regularización de ser el caso.

Para la definición de espacios públicos, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se encuentra desarrollando un análisis en función de diversos parámetros como el comercio autónomo, comercios fijos, flujo vehicular, zonas de concentración peatonal y demás variables que conciernan a la buena convivencia. Adicionalmente dentro de la definición se están considerando las dimensiones máximas y mínimas que pueden tener los vehículos y remolques para su operación en el espacio público.

Cabe indicar que en las reuniones se ha contado con la participación activa tanto de la Agencia Metropolitana de Control como de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y Policía

Metropolitana, con el objetivo de generar una visión consolidada para que la normativa a desarrollarse permita una armonía productiva y la coexistencia de los distintos tipos de emprendimientos mediante la dinamización del espacio público.

Por otra parte, el 26 de febrero de 2016, se mantuvo una reunión entre la Alcaldía, SDPC, STHV, AMT, EPMMOP, Cuerpo de Bomberos del DMQ, AMC, Policía Metropolitana y miembros de la Asociación Ecuatoriana de Food Trucks, solicitada mediante oficio de este gremio, el 20 de febrero del presente año. En esta reunión se expusieron los principales problemas relacionados al desarrollo diario de la actividad, y los inconvenientes con las entidades de control. Ante lo expuesto por la AEFT el representante de la Alcaldía solicitó una nueva reunión con todos los propietarios de "food trucks" censados hasta esa fecha, la Secretaría de Movilidad, AMT, EPMMOP y Policía Metropolitana, con el objetivo de acordar una solución temporal para que los emprendimientos censados puedan continuar sus labores hasta contar con una normativa oficial a la cual se puedan acoger.

Conforme a lo acordado en la reunión del 26 de febrero, el 01 de marzo de 2016 se llevó a cabo la reunión entre los propietarios de los 23 "food trucks" censados, Secretaría de Movilidad, SDPC, AMT, EPMMOP y Policía Metropolitana. En esta reunión y en base a lo dispuesto por la Alcaldía, se delegó a la Secretaría de Movilidad realizar un estudio de localización a fin de brindarles un espacio temporal de trabajo a estos emprendimientos hasta que la respectiva normativa se oficialice. Adicionalmente por temas de control, se acordó que puedan presentar como documentos temporales, la LUAE del centro de producción del vehículo o remolque, y el permiso emitido por el Cuerpo de Bomberos, al ser los únicos documentos oficiales que pueden obtenerse al momento. Es importante recalcar que al no existir una normativa para este tipo de negocios, no existen Food Trucks regularizados formalmente.

Posterior a la definición de la norma, todos los emprendimientos existentes y futuros, deberán acogerse a lo dispuesto en el instrumento legal oficial que se emita, sin excepción alguna.

Es fundamental señalar que la Secretaría de Desarrollo Productivo ha aclarado en reiteradas ocasiones que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no se encuentra financiando proyectos de este tipo, y el único apoyo que se ha brindado ha sido la elaboración de la normativa que regule esta actividad. Así también se ha indicado que esto es un emprendimiento abierto, por lo cual no es necesario encontrarse afiliado con asociaciones o grupos privados.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Actualmente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no cuenta con una base legal que le permita emitir permisos de funcionamiento para ejercer la actividad de los "Food Trucks" en el DMQ.

Las entidades municipales se encuentran desarrollando los lineamientos técnicos y norma necesaria para la legalización de la actividad, considerando variables que permitan mayor dinámica del espacio público dentro de parámetros de buena convivencia.

Por disposición de la Alcaldía, la solución temporal de localización para los emprendimientos censados, considera a 23 "Food Trucks" que han venido trabajando desde el año anterior. Todos aquellos que han iniciado actividades desde enero del 2016 no están siendo considerados dentro de esta medida temporal.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no se encuentra financiando proyectos existentes o futuros, así como tampoco propicia vinculación alguna con asociaciones o grupos privados.

La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad ha recomendado a todas las personas interesadas en emprender esta actividad, esperar hasta que la normativa se encuentre completamente lista para adquirir y adecuar sus vehículos y remolques, con el fin de evitar futuros inconvenientes.

Jaime
SB

Informe respecto a normativa para[..]

impreso por Alvaro Daniel Maldonado Endara[...]

Ticket Imprimir

Estado:	abierto	Antecedente:	0/0
Prioridad:	3 normal	Creado:	15/04/2016 - 12:38:56
Colas:	CONCEJO METROPOLITANO::Benítez Soledad	Tiempo contabilizado:	0
Bloquear:	bloqueado	Pendiente hasta:	-
Identificado al cliente:	secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc		
Propietario:	sbenitez (Soledad Benitez Burgos)		

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA DE DESARROLLO
Apellido: PROOUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
Nombre de usuario: secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc
Correo: secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc

Articles

1

De: "SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD" <secretariadesarrolloproductivo@hotmail.sc>
Para: CONCEJO METROPOLITANO::Benítez Soledad
Asunto: Informe respecto a normativa para Food Trucks
Creado: 15/04/2016 - 12:38:56 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: 119.pdf (168.6 KBytes)

Informe respecto a normativa para Food Trucks

SECRETARIA CONCEJALIA SOLEDAD BENITEZ BURGOS CONCEJALIA	RECIBIDO:
	FECHA: ... 15/04/2016
	HORA: ... 13:00
	FRMA: ... <i>SB</i> QUITO

MEMORANDO STHV-DMDU-177-2015

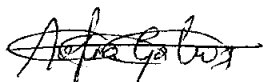
DE: Arq. Sofia Galeas
FUNCIONARIA TÉCNICA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO

PARA: Ing. Amparito Guevara
FUNCIONARIA DIRECTIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA STHV

ASUNTO: Registro de impresiones de plotter
FECHA: 02 de julio de 2015

Por medio del presente me permito comunicar para su registro y control pertinente, que el día de hoy, 02 de julio de 2015, he utilizado el plotter ubicado en el Área de Gestión Documental y Archivo para realizar 1 impresion en formato A0, full color.

Atentamente,



Arq. Sofia Galeas

FUNCIONARIA TÉCNICA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO

Oficio No. SDPC-119-2016-DDP
Quito, 15 de abril de 2016

Msc.
Soledad Benítez
CONCEJALA METROPOLITANA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Informe respecto a normativa para "Food Trucks"

De mi consideración:


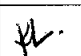

Me refiero a su oficio No. 2016-105-CSB-MDMQ del 12 de abril de 2016, mediante el cual se solicita un informe detallado respecto a los denominados "Food Trucks". Al respecto, me permito adjuntar a este oficio el documento solicitado sobre dicha actividad económica, con los avances obtenidos, para su conocimiento y análisis.

Debe considerarse que en reunión realizada el 20 de enero del 2016, el Despacho del señor Alcalde delegó a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, con carácter prioritario y urgente, la coordinación de las gestiones pertinentes para regular la actividad de los denominados "Food Trucks" en el DMQ; y, de ser el caso, desarrollar la normativa necesaria de regulación. A partir de esto se han realizado varios talleres y reuniones de trabajo en conjunto con las Secretarías y entidades municipales competentes, en las que se han logrado definir los lineamientos técnicos necesarios para el desarrollo de dicha actividad en la ciudad.

Sin otro particular, reitero a usted mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,


Álvaro Maldonado Endara
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Johanna Falcones 15-04-2016	
Revisado por:	Karla Loor 15-04-2016	
Aprobado por:	José Luis Aguilar 15-04-2016	
	Ximena Araújo 15-04-2016	

INFORME DE DESARROLLO DE NORMATIVA PARA “FOOD TRUCKS”

ANTECEDENTES

En octubre del año 2015, durante el marco de la Feria de Responsabilidad Social realizada en la Semana de la Sostenibilidad, se efectuó el “Food Truck Fest”, un festival de gastronomía al paso que permitió presentar esta nueva línea de negocios y sus productos a los asistentes. De esta manera se pudo evidenciar el interés de estos emprendedores en ser regularizados por el MDMQ..

A finales del mes de enero de 2016, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, le asignó a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad la coordinación del desarrollo de la normativa que permita brindar lineamientos claros a los emprendimientos existentes y futuros.

A partir de la asignación del proyecto, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad ha trabajado en conjunto con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Cuerpo de Bomberos del DMQ, EPMMOP, Agencia Metropolitana de Control, Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Tránsito y Quito Turismo, en el desarrollo de lineamientos técnicos que permitan normar la actividad de los “Food Trucks” en el DMQ.

DESARROLLO

En una primera etapa se realizó un levantamiento de información de los “Food Trucks” en funcionamiento, encontrándose un total de 23 emprendimientos, de los cuales 11 son remolques y 12 son motorizados.

A partir de este levantamiento de información, y notando el incremento en el interés por este servicio, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad ha convocado en varias ocasiones a todas y cada una de las entidades municipales antes indicadas promoviendo un trabajo participativo y conjunto en la elaboración de lineamientos técnicos y base legal.

Dentro del desarrollo de la norma y en colaboración con el Cuerpo de Bomberos del DMQ se lograron definir los lineamientos en materia de seguridad y prevención de incendios tanto para vehículos motorizados como para remolques.

Por su parte, la Secretaría de Ambiente está elaborando una propuesta de guía de buenas prácticas ambientales para “Food Trucks”, con el objetivo de que los interesados puedan conocer qué hacer con los desechos sólidos y líquidos derivados de la actividad, así como también los parámetros de calidad relacionados a la infraestructura, entre otras generalidades de su funcionamiento.

La definición de lineamientos en materia de seguridad vial y vehicular, se encuentra a cargo de la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Tránsito, quienes están levantando una propuesta en relación a los tipos de vehículos que podrán ser permitidos para ejercer esta actividad, normas básicas de seguridad tanto para vehículos como para remolques y periodos de regularización de ser el caso.

Para la definición de espacios públicos, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se encuentra desarrollando un análisis en función de diversos parámetros como el comercio autónomo, comercios fijos, flujo vehicular, zonas de concentración peatonal y demás variables que conciernan a la buena convivencia. Adicionalmente dentro de la definición se están considerando las dimensiones máximas y mínimas que pueden tener los vehículos y remolques para su operación en el espacio público.

Cabe indicar que en las reuniones se ha contado con la participación activa tanto de la Agencia Metropolitana de Control como de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y Policía

Metropolitana, con el objetivo de generar una visión consolidada para que la normativa a desarrollarse permita una armonía productiva y la coexistencia de los distintos tipos de emprendimientos mediante la dinamización del espacio público.

Por otra parte, el 26 de febrero de 2016, se mantuvo una reunión entre la Alcaldía, SDPC, STHV, AMT, EPMMOP, Cuerpo de Bomberos del DMQ, AMC, Policía Metropolitana y miembros de la Asociación Ecuatoriana de Food Trucks, solicitada mediante oficio de este gremio, el 20 de febrero del presente año. En esta reunión se expusieron los principales problemas relacionados al desarrollo diario de la actividad, y los inconvenientes con las entidades de control. Ante lo expuesto por la AEFT el representante de la Alcaldía solicitó una nueva reunión con todos los propietarios de "food trucks" censados hasta esa fecha, la Secretaría de Movilidad, AMT, EPMMOP y Policía Metropolitana, con el objetivo de acordar una solución temporal para que los emprendimientos censados puedan continuar sus labores hasta contar con una normativa oficial a la cual se puedan acoger.

Conforme a lo acordado en la reunión del 26 de febrero, el 01 de marzo de 2016 se llevó a cabo la reunión entre los propietarios de los 23 "food trucks" censados, Secretaría de Movilidad, SDPC, AMT, EPMMOP y Policía Metropolitana. En esta reunión y en base a lo dispuesto por la Alcaldía, se delegó a la Secretaría de Movilidad realizar un estudio de localización a fin de brindarles un espacio temporal de trabajo a estos emprendimientos hasta que la respectiva normativa se oficialice. Adicionalmente por temas de control, se acordó que puedan presentar como documentos temporales, la LUAE del centro de producción del vehículo o remolque, y el permiso emitido por el Cuerpo de Bomberos, al ser los únicos documentos oficiales que pueden obtenerse al momento. Es importante recalcar que al no existir una normativa para este tipo de negocios, no existen Food Trucks regularizados formalmente.

Posterior a la definición de la norma, todos los emprendimientos existentes y futuros, deberán acogerse a lo dispuesto en el instrumento legal oficial que se emita, sin excepción alguna.

Es fundamental señalar que la Secretaría de Desarrollo Productivo ha aclarado en reiteradas ocasiones que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no se encuentra financiando proyectos de este tipo, y el único apoyo que se ha brindado ha sido la elaboración de la normativa que regule esta actividad. Así también se ha indicado que esto es un emprendimiento abierto, por lo cual no es necesario encontrarse afiliado con asociaciones o grupos privados.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Actualmente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no cuenta con una base legal que le permita emitir permisos de funcionamiento para ejercer la actividad de los "Food Trucks" en el DMQ.

Las entidades municipales se encuentran desarrollando los lineamientos técnicos y norma necesaria para la legalización de la actividad, considerando variables que permitan mayor dinámica del espacio público dentro de parámetros de buena convivencia.

Por disposición de la Alcaldía, la solución temporal de localización para los emprendimientos censados, considera a 23 "Food Trucks" que han venido trabajando desde el año anterior. Todos aquellos que han iniciado actividades desde enero del 2016 no están siendo considerados dentro de esta medida temporal.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no se encuentra financiando proyectos existentes o futuros, así como tampoco propicia vinculación alguna con asociaciones o grupos privados.

La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad ha recomendado a todas las personas interesadas en emprender esta actividad, esperar hasta que la normativa se encuentre completamente lista para adquirir y adecuar sus vehículos y remolques, con el fin de evitar futuros inconvenientes.

ego Jaime

DM Quito,

13 ABR 2016

Oficio N° 0000331 CD-ACDC-2016

Concejala
Soledad Benítez
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
Presente.-

De mis consideraciones:

Dando atención a su oficio SG-0584, en el cual se solicita se remita un informe sobre los denominados "Food Trucks" en el que se indique bajo qué criterio se está permitiendo que se realice dicha actividad económica y que acciones se han tomado para el control de la misma, me permito comunicarle lo siguiente:

El proceso de los denominados camiones de comida rápida o "Food Trucks" se encuentra en la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, en donde se están realizando procesos tendientes a regularizar estos vehículos. Existen informes de la AMT y de la misma Secretaría de Desarrollo Productivo para la ubicación "temporal" de estos vehículos en diferentes calles y avenidas de la ciudad.

Estos vehículos ya cuentan con LUAE y permisos del Cuerpo de Bomberos pero no tienen ningún permiso de ocupación del la vía pública por lo que estarían incumpliendo las ordenanzas pertinentes con respecto a esta materia.

En la última reunión mantenida con la Secretaría de Productividad la posición sobre este tema por parte de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio fue muy enfática en que estos vehículos están ocupando espacios sin permiso y que se encontraban afectando a los comerciantes autónomos. Por lo que la Dirección de Comercio Autónomo participo en la inspección para verificar que las posibles ubicaciones "temporales" no afecten a los comerciantes autónomos.

Se tiene conocimiento que la Agencia Metropolitana de Control se encuentra realizando operativos de control a estos vehículos.

Atentamente,

Cnel. Luis Montaño

COORDINADOR DISTRITAL.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO

Revisado por:	Ing. Alberto Endara	
Elaborado por:	Lcda. Anita Montúfar	